



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 1 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 195/22**

VISTO:

El TEA A-01-00008754-4/2022 caratulado "*D. G. C. C. S/ IMPRESIÓN DEL LIBRO "LA REPRESENTACION ADECUADA EN LOS PROCESOS COLECTIVOS, LINEAMIENTOS JURISPRUDENCIALES ELABORADOS POR EL FUERO C.A.T. Y R.C. DE LA CABA"*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 7210/22 la Dirección de Editorial Jusbaire solicitó la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "*La representación adecuada en los procesos colectivos. Lineamientos jurisprudenciales elaborados por el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA*", según las características técnicas que acompañó (v. Adjuntos 40993/22). Asimismo, se adjuntó la Resolución Presidencia C.E N° 1/2022, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 4114/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$474.175.-) (v. Adjuntos 52222/22 y 52223/22) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjuntos 48811/22).

Que mediante Memo 9315/2022, la Dirección de Editorial Jusbaire, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M., de acuerdo al correo

electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 52836/22).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20. (v. Adjuntos 52225/22, 52226/22, 52227/22 y 52228/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 53669/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11050/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2022 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$474.175.-), correspondiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro *“La representación adecuada en los procesos colectivos. Lineamientos jurisprudenciales elaborados por el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA”*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 40993/22, 52222/22 y 52223/22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos-

Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2022 tendiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares de *“La representación adecuada en los procesos colectivos. Lineamientos jurisprudenciales elaborados por el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA”*.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 13/2022 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco (\$474.175.-) conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes como Adjuntos 40993/22, 52222/22 y 52223/22.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 54196/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto

consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbares y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 195/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

